


Àrea / Unitat Àrea d'Alcaldia, Economia, Habitatge, Governança i Qualitat Democràtica Secretaria ICC		
Codi de verificació  3T025K0T5T6J3T1X07PU		
Document SEC15I0050	Expedient 13019/2020	Data 21-01-2021

MARIA CACHARRO LÓPEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 13 de octubre de 2020 ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"32.- Concesión de subvención nominativa a Cruz Roja El Prat para atender actividades de formación, sensibilización y difusión relacionadas con la salud pública, año 2020 (exp. 13019/20).

La Cruz Roja es una institución humanitaria de carácter voluntario, sin ánimo de lucro, declarada de interés público; está configurada legalmente como auxiliar y colaboradora con las administraciones públicas en las actividades humanitarias y sociales que impulsan. Entre los fines estatutarios de la Cruz Roja está la promoción y la colaboración de acciones de bienestar social, de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o a personas con dificultad para la integración social, la prevención y reparación de daños ocasionados por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias, la cooperación en programas de prevención sanitaria y en acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud y, en general, el ejercicio de toda función social y humanitaria compatible con el espíritu de la institución. Todo esto bajo los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad.

El plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento prevé dar apoyo económico a las entidades y asociaciones locales del municipio para atender actividades de formación, sensibilización y difusión relacionadas con la salud pública.

La subvención directa está prevista en el artículo 14 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno Municipal de 5 de junio de 2013 y publicada en el BOP de 21 de junio del mismo año.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4429/2019, de 27 de junio, publicado en el BOP del 11 de julio de 2019, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde a la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder a Creu Roja El Prat, NIF Q2866001G, la subvención nominativa de 4.800€ prevista en el presupuesto municipal del año 2020, con cargo a la partida 20062 3112 48906 i centro de coste 203306, para llevar a cabo las actividades que constan en el convenio regulador adjunto al expediente.

Segundo.- Aprobar el convenio que contiene las normas reguladoras de condiciones y compromisos con Cruz Roja El Prat para el año 2020.

Tercero.- Aprobar un gasto de 4.800€ con la forma de pago que se indica en la cláusula primera del convenio, con cargo a la partida 20062 3112 48906 i centro de coste 203306.

Cuarto.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento del Prat de Llobregat, así como en la Base de datos nacional de subvenciones..

Quinto.- Comunicar a Cruz Roja El Prat que está sujeta a las obligaciones que prevé la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya respecto a la publicidad activa y la obligación de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración al efecto de hacerlas públicas.

Sexto.- Facultar a la teniente de alcalde del Área de Bienestar y Salud para la firma de los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a Cruz Roja El Prat i al departamento de Contabilidad de este Ayuntamiento."

Y para que conste y tenga los efectos oportunos, expido el presente certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,